

BASES
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVISION DE UN CARGO DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

El presente documento contiene las bases que regularán el Llamado a Concurso Público de Antecedentes para la provisión de un cargo de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, que a continuación se detalla:

PROFESIONAL GRADO 10 º DE LA EMS, con denominación específica de “SECRETARIO ABOGADO
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE DALCAHUE”

- 1.- **REQUISITOS DE INGRESO:** Los establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- **REQUISITOS MINIMOS:** (Art. 12 Ley 19.280 – Ley 20.554 del 23 de enero de 2012)
- 3.- **PERFIL DEL CARGO:** Profesional Abogado con conocimiento en la tramitación y funcionamiento de los Juzgados de Policía Local, con capacitación en materias afines y con conocimiento computacional a nivel de usuario.
- 4.- **FUNCIONES ASIGNADAS AL CARGO:** Las prescritas en la Ley Nº 15.231 sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local y demás normas especiales.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al Alcalde.

El Concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Secretario Municipal, Director Desarrollo Comunitario, Director de Obras Municipales y el Juez de Policía Local.

Como resultado del concurso el comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de 3 candidatos.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original y copia certificada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos señalados, dentro del plazo que se indique. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

II.- FACTORES DE EVALUACIÓN

1.1. EVALUACIÓN CURRICULAR, ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACION:

Subfactores	Indicador	Puntaje
FORMACION ADICIONAL POST- GRADOS (Diplomados, Magister, Doctorado)	En materias de Derecho Civil o Derecho Procesal.	30
CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	En materias de competencia de los Juzgados de Policía Local, por cada curso superior a 100 horas	20

1.2. EXPERIENCIA LABORAL:

Subfactores	Indicador	Puntaje
	En Juzgados de Policía Local, año o fracción superior a seis meses	10
	En el ejercicio de la profesión ante Juzgados de Policía Local, año o fracción superior a seis meses.	10
	Docencia en Clínicas, Derecho Civil o Derecho Procesal, mayor a 100 horas.	30

III.- POSTULANTE IDÓNEO

Se considerarán postulantes idóneos, aquellos que obtuvieren, a lo menos, 20 puntos en virtud de cualquiera de los factores de evaluación descritos en estas bases, con exclusión de la entrevista.

IV.- MEDICION DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Se medirán las aptitudes y conocimientos para desempeño del cargo, en entrevista personal a desarrollarse el día 25 DE ABRIL DE 2013, desde las 09:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Dalcahue ubicada en calle Pedro Montt N° 90.

Participarán de la entrevista personal, sólo los postulantes que hubieren alcanzado el puntaje mínimo para ser calificado como “**postulante idóneo**”, información que será difundida a los Correos electrónicos y/o Teléfono de los postulantes idóneos indicados en sus Currículum Vitae. El día 23 de Abril del 2013.-

(La comisión se reunirá el día 22 de Abril del 2013 a las 9:00 Hrs. para seleccionar a los postulantes idóneos)

Entrevista	De 0 a 100 puntos
------------	-------------------

V.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES

Entrega de Bases:

Desde el día 08 de Abril del 2013, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Pedro Montt N° 90, en días hábiles, de Lunes a Viernes, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las bases no serán despachadas vía fax u otro medio, razón por la que deberán ser retiradas personalmente por el o los interesados en las oficinas a que alude el párrafo anterior. No obstante, podrán intermediar terceras personas en el retiro de dichas bases, a nombre del eventual postulante, de lo cual quedará el registro respectivo.

Recepción de Antecedentes:

Desde el día 09 al 19 de Abril , en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Pedro Montt N° 90, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de 08:00 a 14:00.

VI.- ACREDITACION DE REQUISITOS

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos más abajo serán acreditados por el postulante en las formas que en cada caso se señalan:

- Fotocopia Cédula de Identidad.-

- Título Profesional o Certificado de Título en original o fotocopia autenticada ante el organismo que lo emitió.
- Certificado de la Dirección de Movilización Nacional para acreditar cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, en su caso, en original y con vigencia actualizada.
- Demás antecedentes justificativos de capacitación, o antigüedad, en su caso.

SE PODRA TAMBIEN ACREDITAR LOS REQUISITOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DEJARA COPIA, PREVIO COTEJO DE ELLOS POR PARTE DEL SECRETARIO MUNICIPAL EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE FE.

Asimismo, los requisitos que se detallan a continuación, serán acreditados por el postulante mediante **CERTIFICADO o DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

VII.- DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por el comité de selección para lo cual se reunirá el día 26 de abril del 2013 a las 09:00 hrs, para evaluar los antecedentes y proponer al Señor Alcalde una terna con los tres postulantes más idóneos, con la finalidad que él resuelva de los candidatos de la terna.

El Alcalde seleccionara a una persona de la nomina presentada por el comité de selección y el jefe de personal notificara por carta certificada de la resolución del Alcalde. El seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y el seleccionado deberá entregar los originales de documentos probatorios de los requisitos de ingresos señalados en las bases dentro del plazo de 10 días hábiles.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro de los plazos antes señalados, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el comité, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuara si el segundo seleccionado también rechaza el cargo.

Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del tercer día contado desde la fecha en que se le indique que debe asumir el cargo, su nombramiento quedara sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente.

Las personas que postulen al concurso tendrá derecho a reclamar ante la Contraloría General de la Republica, cuando se hubieren producido vicios de ilegalidad que afectaren los derechos que contempla la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Para este efecto tendrá un plazo de 10 días hábiles contado desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que no dio lugar al vicio de que se reclama.

La Contraloría deberá resolver el reclamo, previo informe del Alcalde respectivo. El informe deberá ser remitido dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la solicitud que le formule la Contraloría.

VIII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso será resuelto a mas tardar el día lunes 03 de Mayo del 2013.